

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (CO.PRO.M.A.) lo siguiente:

- Balance de las reuniones del CO.PRO.M.A. desarrolladas durante los periodos 2020/2021. Sírvase acompañar copia de las actas correspondientes;
- 2) Sí se han abordado las temáticas: gestión de residuos sólidos urbanos, peligrosos y especiales; bosques nativos; emergencia ígnea, conservación del suelo y bajante hídrica.

Mónica C. Peralta Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley provincial de medio ambiente y desarrollo sustentable N° 11.717 crea en su artículo 7° el Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (CO.PRO.M.A), con carácter de órgano asesor consultivo no vinculante, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

El CO.PRO.M.A es de carácter honorario, con propio reglamento interno, el cual fue aprobado por resolución de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Según el Anexo I de la Resolución 120/05, el COPROMA actúa como Órgano Asesor Consultivo de carácter permanente. Sus integrantes se desempeñan de forma honoraria y sus decisiones son de carácter no vinculante.

El Artículo 5º de la citada resolución estipula la forma en que deben realizarse las convocatorias, resguardar Actas y toda otra documentación que surja del funcionamiento del COPROMA; al tiempo establece la obligación de publicar las Actas de las reuniones.

A su vez, el reglamento interno del Consejo establece que El COPROMA celebrará reuniones Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias cómo mínimo tres (3) veces por año y las Extraordinarias cuando a criterio del Presidente o del COPROMA resulte necesario.

Atento no existir información en la página oficial de la provincia de Santa Fe, surge la necesidad de saber qué se conversó en el período 2020/2021 respecto a la Ley de agua, la gestión integral de residuos sólidos urbanos, especiales, peligrosos y patogénicos, humedales y sitios RAMSAR, conservación del suelo, bosques nativos y áreas naturales protegidas.

En la actual situación de bajante histórica del Paraná, habiendo sido declarada la provincia de Santa Fe en emergencia y desastre agropecuario, es necesario que se cumplimente con la ley provincial de Ambiente, la cual está íntimamente vinculada con la ley madre nacional N°25.765.



El Consejo Provincial de Medio Ambiente es una herramienta fundamental para el encuentro de perspectivas, aunando dinámicas y fortaleciendo el trabajo que cada comuna y municipio realiza, siendo el foco el cuidado de los ecosistemas que comprenden al territorio provincial.

Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta

Diputada Provincial